



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Resolución N° 205

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO
AD-HONÓREM AL SERVICIO DE UN DESPACHO DE LA SALA DE CASACIÓN
PENAL**

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al alumno SERGIO ANDRÉS TARQUINO TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.887.114 expedida en Bogotá, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Javeriana, para desarrollar las prácticas del Pénsum Académico correspondiente al segundo semestre del año 2017, durante los días martes y miércoles de cada semana en el horario de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., al servicio del despacho del doctor EYDER PATIÑO CABRERA, Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas serán en calidad Ad - honorem.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

RIGOBERTO ECHEVERRI BUENO
Presidente



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Resolución N° 206

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO
AD-HONÓREM AL SERVICIO DE UN DESPACHO DE LA SALA DE CASACIÓN
PENAL**

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la alumna MARÍA LAURA MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.940.382 expedida en Montería, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Javeriana, para desarrollar las prácticas del Pénsum Académico correspondiente al segundo semestre del año 2017, durante los días miércoles y viernes de cada semana en el horario de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., al servicio del despacho del doctor EYDER PATIÑO CABRERA, Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas serán en calidad Ad - honorem.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

RIGOBERTO ECHEVERRI BUENO
Presidente

DECRETO N° 048

Por el cual se hace un nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de un (1) Despacho de la Sala de Casación Penal.

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales,
y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
2. Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho, a la señorita IVONNE MARITZA ROSERO BEDOYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.431.772 expedida en Bogotá.


ARTÍCULO SEGUNDO: La señorita ROSERO BEDOYA, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

EL MAGISTRADO,


JOSE FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

LA SECRETARIA GENERAL,


DAMARIS ORJUELA HERRERA